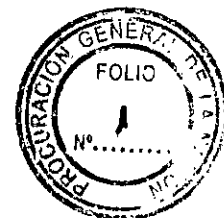


Procuración General de la Nación



Resolución ING N° 91 /23

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2023.

VISTO :

El CUDAP: EXP-MPF: 4924/2022;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 258, correspondiente a la Fiscalía Federal de Quilmes, convocado mediante Resolución ING N° 38/22.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas nueve recusaciones y cinco excusaciones.

Recusaciones

- Dr. Claudio Navas Rial. Fue recusado por Rocío Navas Rial, porque es su familiar directo.
- Dr. Cristian Hernán Magone. Fue recusado por los postulantes Silvana Lorena Manmana y Héctor Ojeda, dada su relación laboral.

- Dr. Juan Pablo Arci. Fue recusado por los postulantes Silvana Lorena Manmana y Héctor Ojeda, dada su relación laboral.

- Dr. Fabio Aníbal Moyano. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, en tanto *“trabajé con él en la Fiscalía 5 ante tocé”*.

- Dra. María Gloria Capanegra. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía 46”*.

- Dra. María Celeste Cortés. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía 5 ante tocé”*.

- Dr. Juan Noel Varela. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, ya que *“trabajo con él en la Fiscalía 27 ante tocé”*.

Excusaciones

- Dr. Juan Noel Varela. Se excusó respecto de Sebastián Jorge Wachter, quien *“resulta ser Escribiente interino de la Fiscalía General n° 27 en la que me desempeñé como Secretario y Auxiliar Fiscal, de manera que trabaja bajo mi órbita directa de actuación”*.

- Dr. Juan Pablo Arci. Plantea su excusación respecto de las/os postulantes Silvana Manmana y Héctor Ojeda, en tanto trabajan *“bajo mi órbita directa de actuación en la Fiscalía Federal 1 de Lomas de Zamora”*.

- Dra. Nuria Piñol Sala. Formuló su excusación sobre Lucía Alcain, quien *“trabajaba conmigo en la unidad donde me desempeñé como auxiliar fiscal”*.

- Dra. Marcela Obetko. Formuló su excusación respecto de Lucía Alcain y Lucas Logioco, ya que *“si bien actualmente la postulante citada se desempeña en el grupo 1 de la Unidad y el segundo cambio de lugar de desempeño y la suscripta en el Grupo 4, se trata de la misma Unidad y los nombrados estuvieron bajo mi órbita directa”*.

- Dra. María Gloria Capanegra. Se excusó respecto de Sebastián Jorge Wachter, quien *“ha sido propuesto para designar el cargo de Escribiente interino en esta Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional n° 46 en la que me desempeñé como Secretaria y Auxiliar Fiscal, por lo que el antes nombrado estará bajo mi órbita directa de actuación”*.

Análisis de las presentaciones

En atención a las pautas de objetividad definidas por el Reglamento de Ingreso y la cantidad de postulantes inscriptos en el concurso, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo, conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 9/11/23



Procuración General de la Nación



De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por el postulante Wachter sobre las doctoras Capanegra y Cortés y respecto del doctor Moyano, en tanto el tiempo trabajado no resulta suficiente para ser enmarcado en la causal prevista.

Se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Manmana, Ojeda, y Wachter, respecto de los doctores Arci, Magone y Varela, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección o haberlo hecho por más de diez años hasta hace menos de dos.

2- Parentesco

Se hará lugar a la recusación planteada por la postulante Rocío Navas Rial sobre el doctor Claudio Navas Rial, por ser su familiar directo.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por las doctoras Capanegra, y Obetko, sobre las/os postulantes Alcain, Logioco y Wachter.

Se hará lugar a las excusaciones planteadas por la doctora Piñol Sala, y por los doctores Arci y Varela, sobre las/os postulantes Alcain, Manmana, Ojeda y Wachter.

Por ello,

RESUELVO

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por las/os postulantes inscriptos en el concurso nro. 258 para la Fiscalía Federal de Quilmes, respecto de las/os miembros del Comité Permanente de Evaluación y de las/os Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

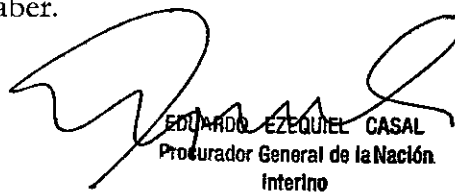
II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por las/os Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de las/os postulantes que allí se mencionan.

III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por las/os postulantes inscriptos en el concurso nro. 258 para la Fiscalía Federal de Quilmes, respecto de las/os miembros del Comité Permanente de Evaluación y de las/os Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por las/os Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de las/os postulantes que allí se mencionan.

V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del concurso nro. 258 para la Fiscalía Federal de Quilmes a Diego Rodríguez Montero, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 28 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, Jaquelina Aguirre, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía N° 29 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, y Viviana Ana Durini, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12, en calidad de titulares; y a Silvana Russi, titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 41, María Magdalena Vaca Terán, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 y Juan Carlos Paulucci, titular de la Fiscalía N° 2 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social, en calidad de suplentes.

VI.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino